



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 432 /-2024-MPCH/A

Chiclayo,

VISTO:

24 JUN. 2024

El Memorando N°461-2024-MPCH/GM, de la Gerencia Municipal, la Solicitud Registro 1551871 expediente 635064, presentada por el Ing. César Augusto Tiparra De los Santos, Gerente de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, por motivos personales que atender, el Ingeniero César Augusto Tiparra de Los Santos, Gerente de Infraestructura Pública, solicita hacer uso de su goce físico vacacional correspondiente al año 2024, por el lapso de cinco (05) días, a partir del 22 de julio al 26 de julio del presente año, y a fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales, es procedente encargar dicho Despacho, al Arquitecto Alberto José Risco Vega, Gerente de Desarrollo Urbano, mientras dure el período vacacional del titular, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al ARQUITECTO ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA, GERENTE DE DESARROLLO URBANO, LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el 22 de julio al 26 de julio de 2024, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

